



## Política de Protección de Datos Personales

### I. Introducción

La Constitución Política de 1991 protegiendo los derechos de los ciudadanos colombianos y en aras de asegurar estos derechos y garantías, especialmente lo dispuesto en los Artículos 15<sup>1</sup>, 20<sup>2</sup>, 23<sup>3</sup> y 74<sup>4</sup> de la Constitución Política<sup>5</sup>, Ley 1266 de 2008<sup>6</sup>, Ley 1581 de 2012<sup>7</sup> y Ley 1712 de 2014<sup>8</sup>, entre otras, encaminada toda la normativa a la protección de la intimidad personal y familiar, conocer, actualizar, rectificar, cancelar y revocar las autorizaciones dadas para el tratamiento de su información y datos personales, informar y ser informado verazmente y el acceso efectivo a información pública.

De tal suerte que, la evolución constante de preceptos normativos, jurisprudenciales y doctrinales con relación a prestarse a discriminación, violación de la intimidad y en general a la protección de datos personales. Es dictar la política de protección de datos personales de Be Gamers S.A.S. para minimizar cualquier riesgo asociado con el tratamiento de datos.

En consecuencia, el cumplimiento del presente documento será de carácter obligatorio por parte de todos los usuarios y/o clientes, sin excepción. De tal manera que, todas las personas naturales o jurídicas que traten datos personales registrados en las bases de datos administradas por Be Gamers S.A.S., deberán cumplir con las disposiciones, obligaciones y protecciones contenidas en la normatividad vigente en materia de datos protección de datos personales y en la política dispuesta por la Entidad.

Asimismo, Be Gamers S.A.S. se compromete a que todos los datos personales serán tratados conforme los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas, decretos, disposiciones, resoluciones y circulares relacionadas con la materia.

---

<sup>1</sup> Artículo 15. Constitución Política, Legis 2023.

<sup>2</sup> Artículo 20. Constitución Política, Legis 2023.

<sup>3</sup> Artículo 23. Constitución Política, Legis 2023.

<sup>4</sup> Artículo 74. Constitución Política, Legis 2023.

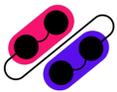
<sup>5</sup> Constitución Política, Legis 2023.

<sup>6</sup> Ley 1266 de 2008. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34488>

<sup>7</sup> Ley 1581 de 2012. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

<sup>8</sup> Ley 1214 de 2014. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>





**BE GAMERS**

“Mas allá del juego”

## II. Objeto General

Establecer los lineamientos para el tratamiento, uso, destinación, manejo, salvaguarda, anonimización, actualización y supresión, entre otros, de los datos personales de ciudadanos, agentes, usuarios y/o clientes externos e internos, que establezcan relación alguna con la Entidad; en cumplimiento con lo indicado en la normatividad vigente, política, Constitución Política y la Ley.



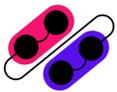
BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co



### III. Destinatarios

La política de protección de datos personales está dirigida a todos los ciudadanos en general, en especial los que pongan bajo disposición de esta Sociedad Comercial su información personal, para ello se indicará la destinación, tratamiento, objetivos, alcance y fines cómo serán recolectados y tratados los datos de carácter personal.

De igual manera, se enunciarán las obligaciones y derechos con que cuentan los titulares de los datos. Así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que podrán ejercer estos derechos y obligaciones, particularmente cuando se considere que Be Gamers S.A.S. tiene responsabilidad en el tratamiento de sus datos.

Insistimos en que, la política de tratamiento de datos personales será de obligatorio cumplimiento, para las personas naturales y jurídicas que participen o sean responsables en el tratamiento, administración y gestión de bases de datos, archivos e información que contengan datos personales.

Es así que, Be Gamers S.A.S. y en especial los responsables, encargados de la gestión de bases de datos y en general, todos aquellos agentes internos y externos que se relacionen directamente con el tratamiento de datos personales





## IV. Alcance

La política de tratamiento y protección de datos personales, será aplicable según la clasificación o levantamiento de activos de información, bases de datos, archivos e información que incluyan, visualicen o contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de Be Gamers S.A.S.

En consecuencia, reiteramos que todas las personas naturales, jurídicas, ciudadanos, agentes, usuarios y/o clientes externos e internos, sin excepción, quienes establezcan alguna relación con la Sociedad Comercial, serán considerados como responsables y/o encargados del tratamiento de datos personales, según corresponda y lo indique la Ley; por ende, deberán velar por el cumplimiento estricto de la presente política.

La aplicación de esta política está orientada a todas las bases de datos, físicas, digitales e híbridas y que sean objeto de tratamiento por parte de Be Gamers S.A.S.

No obstante, cabe señalar que se dará protección integral a la información y datos tratados por parte de Be Gamers S.A.S., garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, y particularmente el principio de responsabilidad demostrada *Accountability*<sup>9</sup>.

Conforme al alcance descrito, la presente política, insistimos, será de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas que participen o sean responsables del tratamiento, administración y gestión de bases que contengan datos personales.

Es por esto que, Be Gamers S.A.S., en especial los responsables y encargados de la gestión de bases de datos, y todos aquellos que se relacionen directamente con el tratamiento de datos personales.

---

<sup>9</sup> Nelson Remolina Angarita. *Accountability* y compromiso gerencial en el tratamiento de datos personales, UNIANDES 2015. “La responsabilidad demostrada significa que los responsables del tratamiento de datos personales deben estar en capacidad de comprobar que han adoptado medidas sensatas y eficientes para cumplir todas las obligaciones que impone la ley”.





## V. Glosario y Definiciones

De acuerdo a la normatividad vigente y guías en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta de manera general las siguientes definiciones<sup>10</sup>:

**ACCESO RESTRINGIDO<sup>11</sup>:** Es el nivel de acceso a información limitada por parámetros definidos. En consecuencia, Be Gamers S.A.S. no hará público o disponible los datos personales, cualquiera sea su método de acceso, sin que se cuente con medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas<sup>12</sup>.

**ANONIMIZACIÓN:** Es la eliminación de los datos personales cualquiera sea su naturaleza, en especial los datos de menores de edad, para reducir y/o minimizar los riesgos asociados a su uso indebido y que puedan afectar la intimidad o prestarse a discriminación de sus titulares. La anonimización no conlleva una distorsión de los datos reales.

**ALCANCE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO:** Documento por medio del cual el titular del dato personal, emite su consentimiento para el tratamiento de la información. Es de aclarar que, conforme a la Constitución y la Ley, esta autorización podrá revocarse en cualquier momento, previa solicitud del titular.

**ÁREA RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Es la Dependencia destinada para la vigilancia y control de políticas de protección de datos personales, además será responsable de atender las consultas, peticiones, quejas y reclamos, inherentes.

---

<sup>10</sup> Primaran las definiciones contenidas en la Constitución, Ley, jurisprudencia y las que disponga Be Gamers S.A.S. a través de sus documentos y especialmente las emitidas por la Autoridad y/o Delegatura de Protección de Datos Personales.

<sup>11</sup> Política de Protección de Datos Personales Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Julio 2020. *Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.*

<sup>12</sup> Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). 2023

<https://www.sic.gov.co/manejo-de-informacion-personal#:~:text=El%20principio%20de%20circulaci%C3%B3n%20restringida,conocimiento%20restringido%20s%C3%B3lo%20a%20los>

El principio de circulación restringida consiste en que a menos que la información sea pública, los datos personales no podrán ser accesibles por Internet o por otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que dicho acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o a los usuarios autorizados para ello.





**ÁREA RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS:** Las peticiones, quejas, reclamos y consultas formuladas por los titulares de datos personales, serán atendidos por la Administración o a quien este designe.

**AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Es la manifestación previa, expresa e informada del titular que faculta el tratamiento de datos personales.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Es el anuncio físico y/o electrónico sobre el destino y finalidad de la recolección de datos personales, y el tipo de tratamiento al que serán sometidos; en la información se relaciona la existencia de políticas, acceso, características del tratamiento y derechos de los titulares; también contiene el domicilio, identidad, datos de contacto de quien trata la información y espacio donde se podrán consultar los cambios en la política de protección de datos personales.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de información o datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento. Dentro de esta definición, se prevén archivos de tipo físico, de forma electrónica y sobre sistemas informáticos.

**CALIDAD DEL DATO:** El dato personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible; cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, se deberá abstener de su tratamiento y/o solicitar a su titular la exactitud de la información.

**CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Los datos personales serán tratados por quienes tengan a cargo dicha obligación y/o sus funciones delegando esta actividad; aclarando que no se podrá entregar información relacionada con datos personales a quienes no cuenten con la debida autorización y/o no se encuentren habilitados para tratarlos.

**CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad garantiza que la información tenga características de secreta al igual que el tratamiento dado; lo anterior, en aras de evitar divulgación y acceso no autorizado. Esta información no podrá ser pública.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.





**DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**DATO SEMIPRIVADO:** Es el dato que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

**DATO SENSIBLE:** Son los datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**DATO BIOMETRICO:** Es el dato personal que permite la identificación de una persona a través de procedimientos técnicos y/o científicos; tales como, aspecto físico, corporal, conductual, imagen facial, huella digital, propia imagen, ácido desoxirribonucleico (ADN) o similares.

**DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** El tratamiento de datos personales sugiere asegurar el respeto a los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Concepto Jurídico Rad. 18-267888. 2023  
[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/022019/Rad18\\_18267888PDG.PDF](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/022019/Rad18_18267888PDG.PDF)

“...tenga en cuenta que la responsabilidad demostrada le corresponde al responsable del tratamiento, para demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Para ello, pueden implementar un Programa Integral de Gestión de Datos Personales que permitan asegurar las políticas adoptadas por el responsable del tratamiento y su implementación al interior de cada organización, en el que se incluya un sistema de administración de riesgos asociados al tratamiento de datos personales...”





**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable, pero no decide sobre las bases de datos.

**FUENTE DE INFORMACIÓN:** Es la persona natural o jurídica, que conoce sobre datos personales, en virtud de una relación comercial, contractual, servicios o de consulta; y que en razón de una autorización previa suministra la información.

**INFORMACIÓN ELECTRONICA O DIGITAL:** Es la información recabada, almacenada y transmitida a través de medios electrónicos o digitales.

**INFORMACIÓN PERSONAL:** Es cualquier información que logre la identificación de una persona y que pueda interesar a su intimidad.

**OPERADOR DE INFORMACIÓN:** Es la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la Ley 1266 de 2008. Por tanto, el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos en la política y la Ley, para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

**PPDP:** Política de protección de datos personales.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**TITULAR:** Titular del dato personal que sea objeto de tratamiento.

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos se configura cuando responsable o encargado del tratamiento se encuentra ubicado en Colombia y envía la información o datos personales a un destinatario que se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Es el tratamiento de datos personales fuera o dentro del territorio nacional entre un responsable del tratamiento y un encargado, para que este último realice el tratamiento de esos datos por cuenta del primero.





“Mas allá del juego”

**BE GAMERS**

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El tratamiento de datos se entiende como la acción de operar, conocer, publicar, presentar y observar, entre otros, información de personas identificadas o identificables.

**USUARIO:** Persona natural o jurídica que accede a los sistemas de información dispuestos por Be Gamers S.A.S. y que puede acceder a información personal de uno o varios titulares. En todo caso los usuarios consultantes y los demás, deberán observar la presente política.



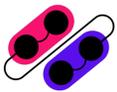
BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co



## VI. Marco Legal y Normativo

NORMA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Constitución Política	Artículo 15 Artículo 17 Artículo 20 Artículo 23
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1377 de 2013	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto 0857 de 2014	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto 0886 de 2014	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto 1074 de 2015	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto 090 de 2018	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015.
Sentencias Altas Cortes	S - T - 425/95 Principio de Unidad Constitucional S - T - 574/17 Derecho a la intimidad S - T - 364/18 Derecho a la intimidad S - T - 114/18 Acceso a la información (finalidad) Acción de Tutela - STC 15134/19 S - T - 094/20 Principio de Armonización Concreta
Guidelines on the protection of privacy and transborder flows of personal data de 2022	Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales. (OCDE)
Guía de anonimización de datos estructurados (SIC).	Conceptos generales y propuesta metodológica.





**BE GAMERS**

“Mas allá del juego”

## VII. Responsable del Tratamiento de Datos

Be Gamers S.A.S. es una entidad privada y a la vez una persona jurídica distinguida con el Nit. 901851702-1, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el marco legal y normativo dispuesto en el numeral cinco (5), sobre el tratamiento de datos personales e información dispuesta en marco de la misión, funciones y atribuciones de la Sociedad, actuara como responsable del tratamiento de datos personales.

- Telefono: 3026053625
- Página Web: [www.begamers.com](http://www.begamers.com)
- Correo electrónico: [info@begamers.com](mailto:info@begamers.com)
- Código Postal: 200001



BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co



## VIII. Principios Rectores<sup>14</sup>

**PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

**PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los funcionarios y contratistas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley o en los términos de la misma.

Be Gamers S.A.S. deberá realizar el tratamiento conforme el principio de confidencialidad, disposiciones de la política de protección de datos y normatividad vigente en la materia; garantizando en todo momento su seguridad y acceso no permitido.

**PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular de los datos personales.

**PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES:** Los derechos se interpretarán con base a los Artículos 15, 20 y 23, entre otros, de la Constitución Política y de conformidad con los derechos constitucionales aplicables.

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.

---

<sup>14</sup> Ley 1581 de 2012. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>  
Ley 1266 de 2008. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34488>





**PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**PRINCIPIO DE NECESIDAD:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado del a que se refiere la Ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a disposiciones archivísticas de la información o en cumplimiento de una actividad y/o deber legal, una vez cumplida la finalidad del tratamiento se procederá a la supresión de los datos.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.





## IX. Finalidad del Tratamiento de Datos Introducción

Be Gamers S.A.S. al ser una Sociedad abierta al público se encuentra excluida de la obligación de solicitud de autorización para el tratamiento de datos personales, esto conforme lo estimó el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, se tiene la responsabilidad de salvaguardar la información asociada a los datos de sus titulares y protegerlos conforme las disposiciones constitucionales y legales vigentes. En consecuencia, se adoptarán las medidas tendientes para garantizar la reserva de la información.

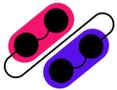
De igual manera, el fin del tratamiento de datos personales es recolectar, registrar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir dicha información, según sea su necesidad y además las que se exponen a continuación:

El tratamiento de datos personales se realizará por la vinculación o retiro de personal de planta, provisional, contratistas y/o cualquiera sea otro modo de vinculación a la Entidad, es decir, clientes internos y externos, y para los fines y funciones propios de la Entidad.

Los datos personales que recolecte, almacene, use, circule o suprima Be Gamers S.A.S., serán utilizados para alguna de las siguientes finalidades:

- Naturaleza y funciones propias de Be Gamers S.A.S.
- Caracterización de ciudadanos y grupos de interés para adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas.
- Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- Envío de información de interés general.
- El tratamiento de datos personales se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación.
- El tratamiento de la data también podrá realizarse para los fines propios de la actividad de gestión contractual en tratándose de bienes o servicios.
- El registro y tratamiento de datos que realizará el responsable y encargado del tratamiento de datos personales, a través de cámaras, circuitos cerrados de televisión y en general cualquier medio por el cual se traten





**BE GAMERS**

“Mas allá del juego”

datos personales, particularmente, los orientados al cumplimiento de deberes en materia de protección de los datos y a los titulares de la información, para que conozcan y ejercer sus derechos.

Nota. El consentimiento se deberá hacer conocer y suscribir al titular de los datos; y el aviso de privacidad deberá publicarse en los espacios afectados y en la página web de Be Gamers S.A.S



BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co



## X. Categorías Especiales de Datos

Según los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 definen y marcan las prohibiciones para el tratamiento de datos sensibles. En tal razón, procederá el tratamiento cuando por lo menos se cumplan los siguientes requisitos:

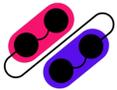
- a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para resguardar cualquier interés de su titular o que este se encuentre limitado fiscal o jurídicamente.
- c. El tratamiento sea necesario para ejercer el derecho de defensa.
- d. El tratamiento sea efectuado en curso de actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de fundaciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o cualquier entidad sin ánimo de lucro, siempre que el titular haya dado su autorización.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Be Gamers S.A.S. comunicará cualquier modalidad utilizada que, conforme a la autorización dada por los titulares conforme a Ley 1581 del 2012 y demás normas vigentes que no se encuentran están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En el caso de tratamiento de datos relativos a la salud, se deberán adoptar mecanismos para proteger la confidencialidad de la información, intimidad, riesgo, mala utilización de los datos, uso inadecuado etc. Los datos denominados como biométricos únicamente serán tratados para validar la identificación plena de las personas, cumplimiento de obligaciones legales, seguridad e idónea prestación de servicios.

Para garantizar la confidencialidad de los datos referidos, se comunicará a sus titulares la finalidad y se suscribirán si fuera necesario, los documentos legales a que hubiese lugar.





## XI. Tratamiento de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

Se encuentra prohibido este tratamiento, excepto cuando los datos sean de naturaleza pública y especialmente cuando el tratamiento obedezca a:

- a. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c. Cumplidos los requisitos señalados, el representante legal deberá otorgar autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que deberá ser valorada teniendo en cuenta madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.





## XII. Derechos de los Titulares de los Datos Personales<sup>15</sup>

Be Gamers S.A.S. adoptara las medidas necesarias para proteger los derechos de los titulares, como, por ejemplo:

- a. Ser informado respecto al uso que se dará a dato tratado.
- b. Acceder en forma gratuita a los datos por ellos indicados (autorizados), que hayan sido tratados por Be Gamers S.A.S.
- c. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido y/o que no haya sido autorizado.
- d. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones en materia de protección de datos personales, Ley 1581 de 2012 y demás normas que rigen la materia.
- e. Solicitar la actualización, rectificación y supresión de los datos.
- f. Tener conocimiento sobre la política de protección de datos y estar al tanto del uso o finalidad que se darán a los mismos.
- g. Conforme a la política de tratamiento de datos personales, saber quién dará tramite y atención a sus solicitudes.
- h. Las demás previstas en la Ley 1581 de 2012.

---

<sup>15</sup> Ley 1581 de 2012. Recuperado de:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra\\_Entidad/Publicaciones/Cartilla\\_formatos\\_datos\\_Personales\\_nov22.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Cartilla_formatos_datos_Personales_nov22.pdf)





### XIII. Procedimiento para Atención de Solicitudes a Titulares de Datos Personales

Be Gamers S.A.S. como encargados del tratamiento de datos garantizará a sus titulares el uso adecuado de la información, procurando la actualización y rectificación de datos cuando sea exigida.

La data contenida en las bases de datos administradas por Be Gamers S.A.S., será destinada para los fines estrictamente señalados en la presente política. Así mismo, la Entidad designará un oficial de protección de datos como responsable de las solicitudes presentadas.

Los medios para la recepción de solicitudes será la radicación de manera virtual en el correo electrónico [info@begamers.com](mailto:info@begamers.com)

Los plazos de atención a solicitudes no podrán exceder los diez días (10) hábiles; no obstante, se acatarán los términos contemplados en la Constitución Política, Ley 1437 de 2011, Ley 1581 de 2012, Ley 1755 de 2015 y Ley 2080 de 2021, entre otras. Así mismo, cuando la solicitud no pueda ser atendida en los términos descritos en la Ley, se deberá acudir a la Ley 1581 de 2012, informando al titular o causahabiente los motivos del nuevo plazo<sup>16</sup>.

Una vez presentada la solicitud, sin que se haya realizado la subsanación en caso de ser requerida, se tomara como plazo hasta dos (2) meses después de allegada la solicitud, para que opere el desistimiento de la misma. De igual forma, el traslado de solicitudes se deberá realizar en un término de dos (2) días hábiles<sup>17</sup>.

En todo caso, Be Gamers S.A.S., se obliga a realizar la eliminación de datos personales, previa solicitud, aclarando que los datos eliminados serán sometidos a borrado definitivo y no podrán ser recuperados.

---

<sup>16</sup> Ley 1581 de 2012. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>  
“...en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término...”

<sup>17</sup> Ley 1581 de 2012. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>



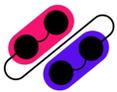


## XIV. Deberes del Responsable y Encargado del Tratamiento de Datos Personales

Be Gamers S.A.S., será responsable por el tratamiento de datos personales, al decidir sobre la base de datos y/o información tratada, de lo contrario solo se tendrán efectos jurídicos como encargado, al respecto deberá cumplir por lo menos los siguientes deberes:

- Utilizar los datos personales para los fines dispuestos en la Ley, Política y/o los informados o concedidos en las autorizaciones.
- Garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales.
- Informar sobre los derechos a los titulares de los datos personales.
- Disponer un trámite para solicitudes, quejas, reclamos, consultas y en general toda reclamación relacionada con habeas data.
- Garantizar la seguridad y privacidad de la información.
- Acatar las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) especialmente las orientadas por la Delegatura de Datos Personales y/o de la Autoridad correspondiente en materia de protección de data.
- Brindar información oportuna a los titulares de los datos personales sobre la utilización que se dará a la información tratada.
- Conservar y/o destruir los datos personales e información tratada.





**BE GAMERS**

“Mas allá del juego”

## XV. Transferencia y Transmision de Datos Personales

Si la información fuese enviada o transferida fuera del País, se deberá contar en primera instancia con la autorización de su titular; en este caso, a la información tratada se aplicarán todos los efectos de la transmisión, salvo prohibición legal en contrario.



BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co



**BE GAMERS**

“Mas allá del juego”

## XVI. Vigencia y Actualización de las Políticas de Protección de Datos

La presente política rige a partir de su publicación; no tendrá un término definido salvo que así lo establezca la normatividad que rige en la materia, y podrá ser consultada en el siguiente enlace:

[www.begamers.com](http://www.begamers.com)



BeGamers



@BeGamers\_co



BeGamers\_co